Las leyes, ordenes y anuncios oficiales pasarán al editor del Bo-LETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada linea.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

7'50 pts. trimestre Oviedo..... 8.50 > Provincia ... Extranjero .. 10'00 >

Número suelto 25 céntimos de pts.

El pago es adelantado



DE LA PROVINCIA

Se publica todos los dias menos los festivos



Código Civil. - Artículo 1.º. - Las Leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de sa promulgación, si en ellas no se dispusiore otra cosa. Se entiende hecha la promulga ción el día eu que termine la inserción de la Ley en la Gaceta. - Art. 2.0 La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

CONTROL PRESENT PRINCIPLE AND INCIDENT AND I

Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Ostubre de 1854 — Inmediatamente que los señores Alcaldes y Becretarios recibia este Boueris dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. — Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del Boueris, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. 1). g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Principe de Asturias é Infantes . Don Jaime, Doña Beatriz y Doña Maria Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del dia 4).

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

PESAS Y MEDIDAS

Demarcación de Oviedo

CIRCULAR

En uso de las facultades que me conflere el artículo 63 del vigente Reglamento de 31 de Diciembre de 1906, y de conformidad con lo prevenido en la circular de este Gobierno civil, fecha 12 de Diciembre último, inserta en el Boletin ofi-CIAL del día 20 del mismo mes, he acordado que la comprobación y marca periódica anual de pesas, medidas y aparatos de pesar se verifique en los Ayuntamientos y plazos siguientes:

Villaviciosa, 19, 20, 21, 22 y 23 del actual.

Colunga, 25 y 26, idem. Caravia, 27 idem.

Encargo á los Sres. Alcaldes dén la debido publicidad á esta circular para conocimiento de sus administrados, obligándoles al más exacto cumplimiento de dicho Reglamento, para evitarles las correcciones que se aplicarán á los industriales y comerciantes que no presenten á la contrastación todo el material de pesar y medir del sistema métrico decimal, que están obligados á tener y usar en sus respectivos establecimientos y tráficos, pues sin el requisito de la contrastación anual son ilegales las pesas, medidas y aparatos de pesar, y pueden dar lugar con su uso á que se defrauden los intereses del público.

Al propio tiempo, recuerdo á los citados Alcaldes lo dispuesto por la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico, en sus circulares insertas en el Boletin oficial de los días 28 de Julio de 1908 y 27 de Diciembre de 1909, y las de este Gobierno civil publicadas en el mismo diario oficial de los dias 7 de Agosto de 1908 y 3 de Febrero de 1910.

Oviedo, 4 de Agosto de 1913.

El Gobernador,

Enrique Naval Garcés.

DELEGACION DE HACIENDA

PROVINCIA DE OVIEDO

ANUNCIOS

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja sucursal de Depósitos en 19 de Abril de 1904, señalado con los números 261 de entrada y 63 de registro, constituído por D. Benigno Blanco, por el 1 por 100 del presupuesto de las obras para una líne i de energía eléctrica en Ribadesella, importante 178, 18 pesetas, se previene á la persona en cuyo poder se halle lo presente en esta Delegación, en la inteligencia que de no verificarlo queda sin ningún valor y efecto, trascurrido que sean los dos meses de la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de la Caja de Depósitos vigente.

Oviedo, 30 de Julio de 1913.— El Delegado de Hacienda, Joaquin Gállego. alla de neuerrant this at

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Sucursal de la Caja de Depósitos en 17 de Febrero de 1906, señalado con los númeron 169 de entrada y 45 de registro, constituído por don Benigno Blanco, para responder al proyecto de transportes de electricidad de la línea de San Román á Ribadesella, importante 51,85 pesetas, se previene à la persona en cuyo poder se halle lo presente en esta Delegación, en la inteligencia que de no verificarlo queda sin ningún valor y efecto, trascurrido que sean los dos meses de la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid y Boletin oficial de la provincia con arreglo á lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de la Caja de Depósitos vigente.

Oviedo á 30 de Julio de 1913.—

El Delegado de Hacienda, Joaquin Gállego.

R. al núm. 2.820

TESORERIA DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE OVIEDO

-:--

CEDULAS PERSONALES

La Dirección general del Tesoro público, por orden telegráfica del 1.º del actual, recibida con esta fecha ha prorrogado hasta el día 31 del corriente mes de Agoeto el término para la recaudación voluntaria de cédulas personales.

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de las Autoridades y contribuyentes de la provincia, en los pueblos á los que no afecte la Ley de 3 de Agosto de 1907.

Oviedo, 2 de Agosto de 1913. -El Tesorero de Hacienda, Angel Orué.

R. al núm. 2.849

SECCION JUDICIAL

Audiencia Territorial de Oviedo

D. Antonio de la Escosura y Hevia. Secretario accidental de Gobierno de la Audiencia territorial de Oviedo.

Certifico: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo treinta y tres de la Ley del Jurado, se ha celebrado ante esta Sala de Gobierno el sorteo que en el mismo se previene para la formación de las listas definitivas de Jurados del partido judicial de Laviana, resultando elegidos los siguientes:

PARTIDO DE LAVIANA

Cabezas de familia:

D. Paulino Argüelles Ríesgo, de Lada Celso Alvarez Gonzalez, de idem. José Guerra Atencio, de idem. Bernardo Menendez, de Sama.

Laureano Rodriguez Alvarez, de idem.

Manuel Argüelles Iglesia, de Alameda.

Secundino Alonso Acebal, de idem. Vicente Canteli Campal, de La La-

Hipólito García Argüelles, de idem. Aurelio Diaz Rodriguez, de Entrego Antonio Jamart y Benart, de Santa Ana.

D. César Fernandez Nespral, de Entrego.

José Lombardia Antuña, de Santa Ana.

Bernardo Ordiales Antuña, de Cocañin.

Raimundo Fernandez Cocañin, de Oscura.

Faustino García Iglesia, de Vega. Gabino Alvarez Calleja, de idem. Tomás Fernandez Gonzalez, de Ro-

zada.

José Fernandez Palacio, de Soto. Francisco Cueto García, de S. Manés.

Manuel Gonzalez Fernandez, de Potoxa.

José Gonzalez Alvarez, de Pontón. Manuel Blanco Lamuño, de Oscura José Santana Antuña, de idem.

Celedonio Diaz Vazquez, de Cocaño.

Daniel Vallina Garcia, de La Vega Raimundo Fernandez Rojo, de idem Agustin García Antuña, de Baraosa Celestino Sanchez Argüelles, de Entrego.

Vicente Gonzalez de Lena, de Santana.

Jacinto Alonso García, de Celleruelo.

Aniceto Alonso Cortina, de Ordaliego.

José Alonso Fernandez, de Villoria Tomás Alonso Blanco, de Castañal Cayetano Buelga Gonzalez, de To-

Daniel Blanco Lamuño, de Pola. Maximino Coto Alvarez, de idem. Roman Castaño Gonzalez, de Condado.

Bernardo Cotallo, de Rebollada. José Diaz Gonzalez, de Tolivia. Bernardo Diaz Castaño, de Villoria José M.ª Diaz Concheso, de Puente de Arco.

Vicente Fernandez, de Condado. Constantino Gonzalez Sanchez, de Ortigosa.

Alfredo Gonzalez Gonzalez, de Villoria.

Jerónimo García Carrio, de Entralgo.

Emilio Gonzalez Castaño, de Villoria.

Cipriano Gonzalez Camblor, de Barredo.

Eloy Gonzalez Cuervo, de Pola.

José Gonzalez Gonzalez, de Mardana.

Luis León García, de Pando. José Pandiella Magdalena, de Pola. Aquilino Piloñeta, de Villoria. Rafael Suarez, de Iguanzo.

Rafael Suarez Martinez, de Celleruelo.

Joaquin Alvarez Argüelles, de Sama Manuel Alvarez Campa, de idem.

Arerones I am Agreemen.

D. José Carrocera Roza, de idem. Manuel Fernandez Suarez, de idem. Bernardo García Fernandez, de idem. Anastasio Goicechea Bilbao, de idem. Vicente Llana Villa, de idem. Marcelino Martinez Muñiz, de idem Lorenzo Orejas Lopez, de idem. Cirriano Pechosa Solares, de idem. Angel Roces Lozano, de idem. Sixto Rodriguez Gonzalez, de idem. José Rodriguez Gonzalez, de idem. Avelino Suarez Martinez, de idem. Antonio Menendez Suarez, de idem Felipe Molfo, de idem. Claudio Ochoa Rodriguez, de idem Antonio Escudero, de idem. José Fernandez Valenciano de idem. Antonio Velasco, de El Puente. Francisco Braga Fernandez, de idem. Carlos Camporro Rodriguez, de idem. Nicanor Cueto, de idem. Ramón Muñoz, de idem. Benigno Alvarez Morillo, de Sama. Regino Martinez Pulido, de La Felguera. Juan Peroti Martinez, de idem. Marcelino Rua Alvarez, de idem. Constantino Sanchez Perez, de El Puente. José Maria Zapico Canga, de idem. Leandro Valencia Arcilla, de La Felguera. José Ramón Granda Lecue, de idem. Benjamin Leguina Magdalena, de idem. Francisco Casal Carrocera, de Barros. Servando Sanchez Cabricano, de idem.

idem.

Jenaro Casal Alonso, de idem.

Luis Zapico Canga, de idem.

Manuel Gonzalez Torre, de Ciaño.

Agustin Torre Torre, de idem.

Antonio Uventia, de idem.

Joaquin Llaneza, de idem.

Plácido García Fernandez, de idem.

Plácido García Fernandez, de idem.

Francisco García Braga, de idem.

Alejandro Fernandez Felechosa, de idem.

Capacidades:

D. Hipólito Alvarez Canga, de Pola Manuel Alvarez Rodriguez, de Tiraña. Luis Avelino Alvarez Canga, de Pola. Segundo Alvarez Alonso, de idem. Manuel Blanco Alvarez, de Lorío. Manuel Durante, de Villoria. Ceferino Diaz Gonzalez, de idem. Manuel Fernandez Canto. de Ribota. Constantino Fernandez Solis, de Pola. Adolfo Fernandez Villaverde, de idem. Fabriciano Gonzalez García, de idem.

Juan Eufrasio Gonzalez, de idem.
Pedro García Morán, de idem.
Laureano García Laruelo, de idem.
Silvino García Jove, de idem.
Félix Llanes Alonso, de idem.
Avelino Morán, de Entralgo.
Próspero Morán, de Condado.
Benito Menendez García, de Pola.
Bernardo Menendez García, de

idem.

Armando Ortiz Lastra, de Barredos.

José María Rodriguez García, de Pola. D, Luis Zapico Menendez, de Lorío. Bonifacio Gutierrez Fernandez, de Sama.

Marcelino Fernandez Raigoso, de Ciaño.

Leopolde Fernandez Nespral, de Sama.

Marino Fernandez Figuerola, de idem.

Rafael Alonso Arenas, de idem. Julio Magdalena. de idem.

Victoriano Ortiz de la Torre, idem. José Magdalena Lastra, de Lada. Temístocles Miravalles, de La Felguera.

Vicente Cabeza, de idem.

Gil Rodriguez Sanchez, de Sama. Aurelio Rodriguez Sanchez, de idem.

Victor Rodriguez Sanchez, de idem Ricardo Sanchez Bruno, de La Fel-

guera. Juan Alberti y García Bernardo, de Ciaño.

Avelino Canga y Canga, de El Puente.

Ramón García Canga, de idem. Constantino Suarez Martinez, de La Felguera.

Gerardo Rodriguez Ponga, de idem. Baldomero Alonso Gutierrez, de idem.

Victor Suarez Zarracina, de Sama. José de la Roza, de Riaño.

Enrique del Valle Alonso, de La Felguera.

Constantino Fernandez Felgueroso, de Ciaño.

Manuel Sancho, de Puente.

José Velasco Rodriguez, de Las Llanas.

Sixto Alvarez, de La Felguera.

Para que conste y tenga lugar la inserción de la presente en el Boletin oficial de esta provincia, visada por el Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, expido la presente en Oviedo á veintiseis de Julio de mil novecientos trece.—Antonio de la Escosura.—Visto bueno, El Presidente, Martinez Torres.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á centinuación se expresan, en el plazo que se les fija, à contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

CASO RIVERA, Manuel, hijo de pedro y de Felisa, natural de Corao Castillo, provincia de Oviedo, avecindado en Corao Castillo, oficio labrador, estatura 1 metro 680 milimetros, estado soltero, procesado por haber faltado á concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Sr. Juez instructor D. Santiago Sanchez de Castilla, Capitan del regimiento Lanceros de Farnesio, 5.º de Caballería, con residencia en Valladolid.

2.709

LLANERA RODRIGUEZ, Manuel, hijo de Faustino y de Josefa, natural de La Pola, provincia de Oviedo, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidos años de edad y estatura un metro seiscientos sesenta y cinco milimetros, domiciliado en La Pola; procesado por falta de incorporación áfilas, comparecerá en término de treinta días ante el Sr. Juez instructor de la 7ª. comandancia de tropas de intendencia con residencia en Valladolid.

2.712

FERNANDEZRODRIGUEZ, Rufino hijo de Perfecto y de Filomena, na-, tural de Muñó, provincia de Oviedo-avecindado en Babiedo, oficio labra, dor, estatura 1 metro 675 milimetros de estado soltero; procesado por haber faltado á concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Sr. Juez instructor D. Arturo Cuñado Marquez, Capitan del regimiento Lanceros de Farnesio quinto de Caballeria con residencia en Valladolid.

2.708

GUTIERREZ GUTIERREZ, Angel, natural de Gozón, provincia de Oviedo, jornalero, de 22 años, hijo de Francisco y María, domiciliado últimamente en Navarro (Avilés), de estatura 1,630 metros, procesado por faltar á concentración; comparecerá en el término de treinta días ante D. César Perez Santana, primer Teniente del regimiento cazadords de Albuera, 16.º de Caballeria y Juez instructor residente en Salamanca.

TUERO PIDAL, Alfredo, hijo de Jovita y Bárbara, natural de Oles, provincia de Oviedo, avecindado en Tuero, oficio labrador, estatura un metro seiscientos setenta milimetros, soltero; procesado por haber faltado á concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Sr. Juez instructor D. Vicente Casado Santos, Capitan del regimiento Lanceros de Farnesio, quinto de Caballería, con residencia en Valladolid.

2.808

FERNANDEZ CADENAS, Manuel, (a) el Gaitero, hijo de Alonso y María, natural y vecino de Folgueiras de Abionga, concejo de Ibias, casado, gaitero, de treinta años de edad, penado en causa por lesiones; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Cangas de Tineo para ser notificado de la sentencia dictada y cumplir la pena que le fué impuesta en ella por la Audiencia provincial de Oviedo.

2.759

NICOLAS FERNANDEZ HERRE-RO, Joaquin, (a) Taperin, de 19 años, de Oviedo, domiciliado últimamente en San Pedro de los Arcos; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción de Oviedo para constituirse en prisión en causa por lesiones.

ALVAREZ DIAZ, Enrique, (a) Busdongo, de 20 años, vecino de San Lázaro, domiciliado últimamente en Oviedo; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción de Oviedo, para constituirse en prisión en causa por lesiones.

2.641

MARTINEZ POLA, Alfredo, hijo de José y Florentina. natural de Carreño, provincia de Oviedo, avecindado en Selorio, oficio industrial, estatura un metro y seiscientos sesenta milimetros, soltero, procesado por haber faltado á concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Sr. Juez instructor D. Alfredo Cifrian Lastra, Capitan del regimiento Lanceros de Faruesio, quinto de Caballería, con residencia em Valladolid.

2.807

CEDULAS Y EMPLAZAMIENTOS EN MATERIA CRIMINAL

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comarezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

DIAZ, José, farmacéutico, domiciliado últimamente en Sama de Langreo; comparecerá el dia 21 de los corrientes ante la Audiencia provincial de Oviedo para dar principio á las sesiones del juicio oral en causa por atentado, instruída por el Juzgado de Instrucción de Laviana contra Marcelino Lagar Martinez (a) Lolo.

GONZALEZ TORRE, Juan, domiciliado últimamente en Lada (Langreo), comparecerá ante la Audiencia provincial de Oviedo el dia 21 de los corrientes, á las diez de la mañana, para dar principio à las sesiones del juicio oral en causa por atentado, instruída por el Juzgado de Instrucción de Laviana, contra Marcelino Lagar Martinez (a) Lolo.

2.858

CUEVAS IGLESIAS, Adolfo, domiciliado últimamente en Gijón, calle de Begoña, número 52; comparecerá el dia 12 de Agosto, á las diez de su mañana, ante la Audiencia provincial de Oviedo, para asistir al juicio oral en causa por insultos y amenazas contra José Ataulfo García Castro, instruída por el Juzgado de Instrucción de Occidente de Gijón.

2.862

PERDIDAS Y HALLAZGOS

DE GANADOS

PILOÑA

De los montes de Espinaredo y punto Barobena, desapareció en estos dias una novilla, cuyas señas

color rojo, edad dos años y medio; tiene una A marcada á tijera

La persona en cuyo poder se encuentre la res extraviada puede entregarla ó pasar aviso á su lueño Angel Vega Espina, vecin la Cuerrias de Espinaredo, en este concejo, quien satisfirá los rastos y daños causados.

Infiesto, à 28 de Julio 19 3.—
José Martinez.

R. al núm. 2.832-4

Escuela Tipográfica del Hospicio provincial